



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 20/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Javier Ernesto BLASCO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas asignaturas, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 20/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

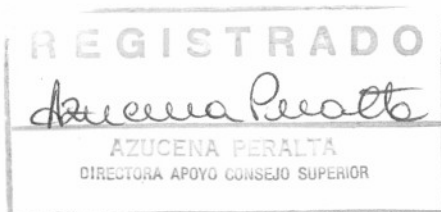
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 20/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y dar validez al cursado en el período lectivo 1997 de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV, Análisis Económico y Computación IV, eximiéndolo de la correlatividad existente con Cálculo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Numérico, Probabilidad y Estadística y Computación II, al alumno Javier Ernesto BLASCO,
Legajo N° 5-09652-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 479/2002

UTN
MEL
UB
BA



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento